



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., miércoles 26 de marzo de 2008

Número 38

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

PETROLEOS MEXICANOS

ACUERDO Marco para una Relación Institucional y Productiva que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Tamaulipas y por la otra, el Organismo Descentralizado Petróleos Mexicanos, en lo sucesivo "PEMEX", así como los Organismos Subsidiarios PEMEX-EXPLORACION Y PRODUCCION, PEMEX-REFINACION, PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA Y PEMEX-PETROQUIMICA..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

PLAN Municipal de Desarrollo 2008-2010, de los municipios de Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl, Tamaulipas. (ANEXO).

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

PETROLEOS MEXICANOS

ACUERDO MARCO PARA UNA RELACION INSTITUCIONAL Y PRODUCTIVA

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO EL “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, REPRESENTADO POR EL ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. P. OSCAR ALMARAZ SMER, SECRETARIO DE FINANZAS, EL LIC. JOSE MANUEL ASSAD MONTELONGO, SECRETARIO DE ADMINISTRACION, EL C. P. ALFREDO ROMAN GONZALEZ FERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO, EL LIC. MANUEL MUÑOZ CANO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE, EL ING. ALBERTO BERLANGA BOLADO, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, EL C. P. ALEJANDRO JIMENEZ RIESTRA, CONTRALOR GUBERNAMENTAL, Y EL C. GERARDO TERAN CANTU, COORDINADOR ESTATAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y POR LA OTRA, EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO PETROLEOS MEXICANOS, EN LO SUCESIVO “**PEMEX**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. JESUS FEDERICO REYES HEROLIS GONZALEZ GARZA, CON LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR CORPORATIVO DE OPERACIONES, DR. RAUL ALEJANDRO LIVAS ELIZONDO, ASI COMO DE LOS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS PEMEX-EXPLORACION Y PRODUCCION, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. CARLOS MORALES GIL; PEMEX-REFINACION, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. JOSE ANTONIO CEBALLOS SOBERANIS; PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. ROBERTO RAMIREZ SOBERON, Y PEMEX-PETROQUIMICA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. RAFAEL BEVERIDO LOMELIN, PARA ESTABLECER UNA RELACION INSTITUCIONAL, ARMONICA Y PRODUCTIVA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde a la Nación el dominio directo del petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos y, por tanto, su explotación en los términos que señala la Ley. A su vez, la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo precisa que la Nación, por conducto de **PEMEX** y sus Organismos Subsidiarios, llevará a cabo las actividades comprendidas dentro de la industria petrolera.
- II. Que dicha riqueza nacional constituye un elemento esencial para el desarrollo económico y social del país, cuya expresión regional afirma el sentido de la industria petrolera como detonador y aliento de proyectos que contempla el interés nacional y las necesidades de las entidades federativas donde se ubican los procesos de exploración, explotación, elaboración, refinación, almacenamiento y distribución de hidrocarburos y sus derivados, a través de sus organismos subsidiarios.
- III. Que al compartir la visión de un crecimiento de la actividad petrolera a la par del desarrollo económico y social del Estado, con fecha 20 de diciembre de 2005, el **GOBIERNO DEL ESTADO** y **PEMEX** suscribieron el Acuerdo Marco para establecer una relación productiva, a través del cual se han implementado los mecanismos tendientes a definir, integrar y ejecutar los programas, obras y acciones en materia de seguridad industrial y protección civil; protección ambiental y restauración ecológica; obras, programas y acciones de desarrollo social, y fomento a la inversión y el empleo, que garantizaran una nueva, constructiva y sólida relación de Petróleos Mexicanos con la sociedad tamaulipeca.
- IV. Que derivado de la formalización del referido Acuerdo Marco se suscribieron los Anexos de Ejecución al amparo del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano suscrito entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado, mediante los cuales se han otorgado apoyos de carácter social destinados al beneficio de las comunidades con mayor presencia de la industria petrolera.

- V. Que los esquemas de coordinación entre el **GOBIERNO DEL ESTADO** y **PEMEX** establecidos en el referido Acuerdo Marco, se han visto rebasados por la dinámica poblacional y por la magnitud de las expresiones sociales inherentes a la operación de la industria petrolera, incrementando las necesidades, entre otras, de infraestructura, equipamiento urbano y rural y servicios públicos, particularmente en los municipios con presencia petrolera, de lo que se infiere que **PEMEX** y sus Organismos Subsidiarios y el **GOBIERNO DEL ESTADO** requieren conjugar las necesidades de crecimiento y expansión de la industria petrolera, con las expectativas de desarrollo sustentable de la comunidad tamaulipeca.
- VI. Que derivado de lo anterior, el **GOBIERNO DEL ESTADO** y **PEMEX** con sus Organismos Subsidiarios reiteran su disposición de establecer una nueva relación institucional y productiva, a través de un Acuerdo Marco que tenga como propósito renovar los mecanismos de coordinación y cooperación entre las partes, para que a partir de la instrumentación de las acciones conjuntas que se deriven del presente Acuerdo, incidan en el desarrollo integral de los diversos sectores económicos y sociales del Estado, confluyan en la procuración de mejores condiciones de vida, bienestar, seguridad y prosperidad de los tamaulipecos, y faciliten el desarrollo normal de las actividades petroleras, promoviendo y apoyando el desarrollo integral de las regiones petroleras del Estado.

DECLARACIONES

- I. **PEMEX**, por conducto de su representante declara:
- I.1.- Que conforme al artículo 2° de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es ejercer la conducción central y la dirección estratégica de todas las actividades que abarca la industria petrolera estatal en los términos de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.
- I.2.- Que conforme al artículo 3° de su Ley Orgánica, cuenta con cuatro organismos descentralizados de carácter técnico, industrial y comercial, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que son Pemex-Exploración y Producción, Pemex-Refinación, Pemex-Gas y Petroquímica Básica y Pemex-Petroquímica, que tienen el carácter de subsidiarios respecto a **PEMEX**.
- I.3.- Que su titular cuenta con las facultades para la celebración del presente Acuerdo Marco, en términos de lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 13 de la citada Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y para desarrollar las acciones que de él se deriven coordinadamente con el **GOBIERNO DEL ESTADO**.
- I.4.- Que realiza sus actividades con alto sentido de responsabilidad al medio ambiente y respeto a su entorno social, y que tiene interés en renovar los mecanismos de coordinación y colaboración con el **GOBIERNO DEL ESTADO**.
- I.5.- Que realiza sus actividades como empresa socialmente responsable, por la forma en que su quehacer impacta las dimensiones social, económica, política y ambiental del entorno en el que se desenvuelve y para garantizar que este impacto genere beneficios equitativos y sustentables para la Entidad.
- I.6.- Que tiene interés en renovar y fortalecer los mecanismos de coordinación y cooperación con el **GOBIERNO DEL ESTADO**, en el marco de las disposiciones legales que regulan la actividad petrolera.
- I.7.- Que debido a la importancia estratégica nacional que tienen sus trabajos de exploración, producción, transporte, distribución, almacenamiento, comercialización y exportación que realiza en el territorio del Estado, le interesa establecer, de manera coordinada con el **GOBIERNO DEL ESTADO**, las condiciones adecuadas para el mejor cumplimiento de sus objetivos, así como para coadyuvar a fortalecer el desarrollo integral de las regiones petroleras de la entidad federativa, dentro del marco legal vigente.

- II. EL GOBIERNO DEL ESTADO**, por conducto de su representante declara:
- II.1.-** Que de conformidad con los artículos 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es un Estado que forma parte integrante de la Federación y es soberano en lo que toca a su régimen interior en los términos establecidos por dichos ordenamientos.
- II.2.-** Que en su carácter de Gobernador del Estado de Tamaulipas, está facultado para suscribir el presente Acuerdo Marco a nombre del Estado, de conformidad con lo que prevé el artículo 91 fracciones XXI y XXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- II.3.-** Que los servidores públicos que lo asisten en la suscripción del presente instrumento concurren en términos de lo previsto por los artículos 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 7, 10, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 33 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.4.-** Que las actividades petroleras son de suma importancia en la entidad y le interesa renovar el marco de relaciones con **PEMEX** para establecer de manera coordinada una relación productiva, que asegure las condiciones adecuadas para el mejor cumplimiento de sus objetivos, así como para coadyuvar a fortalecer el desarrollo integral de las regiones petroleras dentro del Estado, a fin de mantener condiciones favorables para el desempeño de la paraestatal y el cumplimiento de sus funciones.
- II.5.-** Que de conformidad con sus atribuciones, debe promover la realización de obras y programas de desarrollo social, proyectos productivos, obras de infraestructura, así como acciones en materia de protección civil, seguridad industrial, protección ambiental y de fomento a la inversión y el empleo, que sean necesarios para responder a las expectativas de la población, así como para mejorar su calidad de vida.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 26 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 3, 4 fracción VIII, 5 fracción II incisos b), c) y d), 10, 80, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 183, 184 y 185 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 11, 14, 17, 22, 57, 58, 59 y 65 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los aplicables de su Reglamento; 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 11 y 12 de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; 1, 4 fracción XIII y 13 fracciones I, IV, IX y XII incisos d) y e) del Reglamento de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos; así como por lo establecido en los artículos 91 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, 3, 7, 10, 13, 21, 23 incisos 1, 2, 3, 4, 7, 10, y 13, así como los artículos 24, 25, 26, 27, 30, 33 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 1, 47, 49 y 50 de la Ley Estatal de Planeación; las partes celebran el presente instrumento jurídico y sujetan su compromiso al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

- PRIMERA.-** El objeto del presente Acuerdo Marco es establecer mecanismos de coordinación y colaboración entre **PEMEX** y el **GOBIERNO DEL ESTADO**, tendentes a constituir una relación institucional y productiva entre las partes, renovando sus vínculos y, conjuntamente, coadyuvar al desarrollo integral de las regiones petroleras del Estado, principalmente en los municipios con mayor presencia de la industria petrolera, que permitan generar las condiciones más favorables para el desarrollo de las actividades petroleras.
- SEGUNDA.-** A efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, con apego a las disposiciones legales aplicables y sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente y a las autorizaciones que sean necesarias, **PEMEX** y el **GOBIERNO DEL ESTADO** se comprometen a formular un programa general para instrumentar acciones a corto, mediano y largo plazos, que abarcará los ejes estratégicos siguientes:

- 1) Seguridad;
- 2) Desarrollo de Proyectos de Infraestructura;
- 3) Protección Ambiental y Restauración Ecológica;
- 4) Desarrollo Social;
- 5) Atención de Reclamaciones Derivadas por Afectaciones de la Actividad Petrolera;
- 6) Fortalecimiento de la Imagen Pública; y
- 7) Procedimientos de Programación, Ejecución, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

TERCERA.- PEMEX y el GOBIERNO DEL ESTADO se comprometen a desarrollar en cada uno de los ejes estratégicos a que alude la Cláusula Segunda del presente Acuerdo Marco, las líneas de acción siguientes:

1.- Seguridad:

PEMEX y el GOBIERNO DEL ESTADO

- a) Establecer y ejecutar un programa de seguridad, seguridad industrial y salud, que permita implementar mecanismos ágiles de prevención de accidentes en instalaciones petroleras y respuesta, de manera conjunta, a las eventualidades que pudieran originarse por la operación de **PEMEX** y sus Organismos Subsidiarios en el Estado;
- b) Continuar con la promoción de la cultura de la prevención con la participación de todos los actores sociales de la Entidad Federativa, como son las autoridades federales, estatales y municipales, **PEMEX** y, de manera especial, las comunidades aledañas a zonas petroleras;
- c) Continuar con el fomento a la cultura de respeto integral a los derechos de vía y áreas de seguridad o reserva que se requiere para la operación de la industria petrolera nacional, así como todos aquellos bienes muebles e inmuebles propiedad de **PEMEX** y sus Organismos Subsidiarios con objeto de incrementar la seguridad y el bienestar de las comunidades aledañas;
- d) Avanzar en la intercomunicación a fin de facilitar el flujo de información entre las partes, sobre los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos en territorio tamaulipeco, así como otros trabajos petroleros que pudieran tener repercusión social, con objeto de que el **GOBIERNO DEL ESTADO** prevea lo necesario para minimizar los efectos sociales de la realización de dichos programas, así como para actualizar los programas de desarrollo urbano, ordenamiento ecológico y territorial, particularmente en el caso de derechos de vía de **PEMEX**, y
- e) Promover y, en su caso, apoyar la ejecución de programas para regularizar los asentamientos humanos irregulares en inmuebles propiedad de **PEMEX** o sus Organismos Subsidiarios.

GOBIERNO DEL ESTADO

- a) Celebrar los acuerdos necesarios con las autoridades municipales del Estado, con presencia de la industria petrolera, para coordinar acciones de **PEMEX**, el Estado y los municipios para la formulación y ejecución del programa a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Acuerdo;
- b) Establecer en sus planes de desarrollo urbano y acordar con las autoridades municipales del Estado, que realicen lo propio en sus programas e instrumentos regulatorios de desarrollo urbano, zonificación y uso de suelo, con objeto de preservar las zonas de amortiguamiento de las instalaciones petroleras;

- c) Realizar las acciones tendentes a vigilar los derechos de vía y la franja de seguridad de las instalaciones petroleras y coadyuvar en recuperar aquellas zonas que se encuentren ocupadas;
- d) Realizar las acciones tendentes a vigilar y proteger las zonas de amortiguamiento de **PEMEX** y sus Organismos Subsidiarios que requieran para la operación de la industria petrolera nacional, así como coadyuvar en documentar y regularizar su situación legal y recuperar las que actualmente estén siendo ocupadas, y
- e) Colaborar y coadyuvar, en el ámbito de su competencia, para prevenir y combatir el robo, actos ilícitos y vandálicos contra las instalaciones y demás bienes de **PEMEX** y sus Organismos Subsidiarios, a través de la realización de acciones de vigilancia de los ductos y demás instalaciones petroleras y coadyuvar con las autoridades federales en la investigación y detención de quienes cometan delitos en agravio de **PEMEX** y sus Organismos Subsidiarios.

PEMEX

- a) Establecer en sus programas de seguridad y vigilancia las acciones necesarias para preservar los derechos de vía de las instalaciones petroleras y las áreas de seguridad o reserva de **PEMEX** y de los Organismos Subsidiarios.

2. Desarrollo de Proyectos de Infraestructura:

PEMEX y el GOBIERNO DEL ESTADO

- a) Promover conjuntamente el desarrollo económico del Estado mediante una alianza estratégica que incluya a los gobiernos de los municipios con mayor presencia de la industria petrolera, y
- b) Analizar la ejecución de proyectos específicos de infraestructura vinculados con la industria petrolera y necesarios para el desarrollo del Estado.

PEMEX

- a) Identificar los bienes inmuebles propiedad de **PEMEX** en el Estado que no sean útiles para la industria petrolera, a fin de analizar su mejor disposición para coadyuvar en el desarrollo económico del Estado y de los municipios con mayor presencia de la actividad petrolera.

3. Protección Ambiental y Restauración Ecológica:

PEMEX y el GOBIERNO DEL ESTADO

- a) Elaborar un programa de protección ambiental y restauración ecológica que contenga la realización de acciones para la atención integral de posibles incidentes petroleros con afectación al medio ambiente, para la aplicación de tecnología de vanguardia con el propósito de prevenir y contrarrestar impactos al medio ambiente que pudieran originarse por siniestros de hidrocarburos, y para instrumentar las medidas preventivas contra la contaminación ambiental, para el cumplimiento de las normas oficiales en la materia, en su respectivo ámbito de competencia;
- b) Realizar un programa conjunto de prevención de impactos ambientales ante nuevos proyectos e instalaciones petroleras, y
- c) Analizar la realización de diversas acciones para resarcir posibles daños ambientales, diferenciando los proyectos de remediación y de prevención.

PEMEX

- a) Instrumentar un programa de operación industrial de clase mundial;
- b) Optimizar los usos del agua que se realicen en las instalaciones petroleras en el Estado;

- c) Instrumentar el Programa de Operación Limpia, a través del manejo responsable de las fuentes contaminantes, desarrollando acciones tendentes al cuidado específico del medio ambiente y de la salud de la población en áreas de explotación directa de hidrocarburos, y
- d) Instrumentar acciones que consoliden los programas y acciones concurrentes para el desarrollo de proyectos de captura de bióxido de carbono, específicamente en lo referente al Mecanismo de Desarrollo Limpio, MDL.

4. Desarrollo Social:

PEMEX y el GOBIERNO DEL ESTADO

- a) Consensuar y consolidar proyectos, programas, obras y acciones de interés del **GOBIERNO DEL ESTADO** y de **PEMEX**, que puedan realizarse a través del otorgamiento de donativos en dinero y donaciones en especie.

GOBIERNO DEL ESTADO

- a) Se compromete a realizar los proyectos, programas, obras y acciones concurrentes con **PEMEX** y, en su caso, con las autoridades municipales beneficiadas, para potenciar los apoyos que se otorguen, así como para verificar su correcta aplicación y realizar las comprobaciones correspondientes, de acuerdo con la normatividad aplicable.

PEMEX

- a) Previo cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables y sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal de que se trate, así como a las autorizaciones correspondientes de su Consejo de Administración, **PEMEX** coadyuvará en la realización de programas, obras y acciones de beneficio comunitario, como son, entre otras, infraestructura carretera, equipamiento urbano y rural, así como impulsar proyectos productivos, programas educativos, deportivos, culturales, de vivienda y de salud; proyectos productivos; obras de infraestructura carretera, y equipamiento urbano y rural, mediante el otorgamiento de donativos en efectivo y donaciones en especie, especialmente en los municipios con mayor presencia de la industria petrolera.

5. Atención de reclamaciones derivadas por afectaciones de la actividad petrolera:

PEMEX y el GOBIERNO DEL ESTADO

- a) Acuerdan establecer los mecanismos de coordinación que conforme a las disposiciones legales y criterios técnicos aplicables, permitan atender la problemática social y ambiental relacionada con la industria petrolera, y resolver las reclamaciones derivadas de esa actividad.

6. Fortalecimiento de la Imagen Pública:

PEMEX y el GOBIERNO DEL ESTADO

- a) Acuerdan llevar a cabo programas de difusión permanente entre la población tamaulipeca, de todos los proyectos, programas, obras y acciones que se realicen en las diversas materias de que trata el presente Acuerdo Marco, y
- b) Mantener permanentemente un programa de difusión de las actividades petroleras, así como de las acciones sociales que realiza **PEMEX**.

7. Procedimientos de programación, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas

PEMEX y el GOBIERNO DEL ESTADO

- a) Acuerdan instrumentar un mecanismo de coordinación, control y rendición de cuentas, que garantice la transparencia en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación en la aplicación de los recursos, con la participación de los municipios con actividad petrolera.

CUARTA.- Para ejecutar las acciones que en cada materia deban realizarse y que están previstas en las cláusulas Segunda y Tercera del presente instrumento, se celebrarán los Acuerdos de Colaboración Específicos o los instrumentos legales que se determinen, cuya vigencia estará condicionada a la vigencia del presente Acuerdo Marco, en los que se podrá incluir la participación que pudiera corresponder a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales y municipales del Estado, los cuales estarán, en su caso, complementados con Anexos Técnicos en los que se detalle los montos a ejercer por cada una de las acciones a realizar. Posterior a su celebración y para los subsecuentes ejercicios fiscales, sólo será necesaria la suscripción de los citados Anexos Técnicos correspondientes a cada una de las materias a que alude la Cláusula Segunda del presente Acuerdo Marco.

Las acciones específicas que deba contener cada instrumento deberán estar sujetas al cumplimiento de las disposiciones legales y normas administrativas aplicables, a la disponibilidad presupuestal y a la autorización que, en su caso, emita el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

QUINTA.- Para coadyuvar al cumplimiento de las acciones contenidas en el presente instrumento, las partes acuerdan realizar de manera conjunta las gestiones necesarias para la obtención de recursos ante las instancias correspondientes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales; de igual manera, el **GOBIERNO DEL ESTADO** promoverá la búsqueda de recursos complementarios.

SEXTA.- **EL GOBIERNO DEL ESTADO** se compromete a mantener las condiciones favorables para el desarrollo de las actividades petroleras en el Estado, y el impulso de sus propias actividades socioeconómicas y de desarrollo sustentable, así como atender puntual y oportunamente la problemática social y ambiental que pueda relacionarse con la industria petrolera, y establecer las condiciones que permitan, en su caso, la pronta resolución de incidentes derivados de las actividades de dicha industria.

SEPTIMA.- De común acuerdo, el **GOBIERNO DEL ESTADO** y **PEMEX** aceptan la integración y el funcionamiento de la Comisión Interinstitucional de Evaluación y Seguimiento a que alude la Cláusula Séptima del Acuerdo Marco suscrito entre las partes el 20 de diciembre de 2005, que fue integrada por representantes del **GOBIERNO DEL ESTADO**, de gobiernos municipales, de **PEMEX** y de los Organismos Subsidiarios Pemex-Exploración y Producción, Pemex-Refinación, Pemex-Gas y Petroquímica Básica y Pemex-Petroquímica; de las dependencias y entidades federales vinculadas con la materia del presente Acuerdo; así como de los sectores educativo y de investigación del Estado, y del sector empresarial relacionado con los diferentes aspectos de este instrumento.

Asimismo, las partes acuerdan que la Comisión antes mencionada, continuará con las funciones y objetivos establecidos en el Acuerdo Marco aludido en el párrafo anterior y se seguirán celebrando las reuniones con la periodicidad establecida en el mismo. Sin embargo, con el fin de reforzar los mecanismos de operación del presente Acuerdo Marco, **PEMEX** y el **GOBIERNO DEL ESTADO** acuerdan fortalecer la Comisión Interinstitucional en comento, al tenor en los términos siguientes:

- a) Impulsar y fortalecer a la Comisión Interinstitucional como mecanismo para operar y dar seguimiento permanente a los programas de coordinación y colaboración a que alude el presente Acuerdo Marco;
- b) Ser el mecanismo de rendición de cuentas del trabajo conjunto que se realice al amparo del presente instrumento legal;
- c) Llevar a cabo gestiones para los diversos programas que se lleven a cabo y para proponer el otorgamiento de donativos o donaciones para la realización de obras, programas y acciones de desarrollo social;

- d) Establecer Subgrupos de Trabajo para cada uno de las materias a que alude el presente Acuerdo Marco, para apoyar la ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de cada una de las acciones que se realicen;
- e) Celebrar reuniones, tanto la Comisión Interinstitucional como los Subgrupos de Trabajo, con los actores relevantes de cada una de las materias a que alude el presente instrumento, y
- f) Dar seguimiento físico y financiero, a los compromisos que asuman **PEMEX**, el **GOBIERNO DEL ESTADO** y los Municipios del Estado que participen, con la instrumentación del presente Acuerdo Marco, y con cada uno de los Acuerdos de Colaboración específicos que en cada una de las materias se lleguen a celebrar.

OCTAVA.- El presente Acuerdo Marco deja sin efectos el Acuerdo suscrito entre **PEMEX** y el **GOBIERNO DEL ESTADO** el 20 de diciembre de 2005, y tendrá vigencia máxima hasta el 31 de diciembre de 2010.

NOVENA.- El presente instrumento se podrá dar por terminado de común acuerdo o cuando alguna de las partes así lo solicite por escrito, con el compromiso de concluir las acciones comprometidas de carácter multianual en las condiciones en que hayan sido establecidas en los Acuerdos de Colaboración o los instrumentos jurídicos correspondientes. De igual forma, podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento cuando así lo convengan las partes; dichas modificaciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido, valor y alcance legal del presente Acuerdo Marco, manifiestan su conformidad al suscribirlo y formalizarlo en original por cuadruplicado, en la ciudad de Madero del Estado de Tamaulipas, el día 8 del mes de junio del año 2007.

POR PETROLEOS MEXICANOS.- DIRECTOR GENERAL.- JESUS FEDERICO REYES HEROLES GONZALEZ GARZA.- Rúbrica.- DIRECTOR CORPORATIVO DE OPERACIONES.- RAUL ALEJANDRO LIVAS ELIZONDO.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PEMEX-EXPLORACION Y PRODUCCION.- CARLOS MORALES GIL.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PEMEX-REFINACION.- JOSE ANTONIO CEBALLOS SOBERANIS.- Rúbrica.-DIRECTOR GENERAL DE PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA.- ROBERTO RAMIREZ SOBERON.-Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PEMEX-PETROQUIMICA.- RAFAEL BEVERINO LOMELI.- Rúbrica.- POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO.- ALFREDO ROMAN GONZALEZ FERNANDEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DE ADMINISTRACION.- JOSE MANUEL ASSAD MONTELONGO.- Rúbrica.- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.- MANUEL MUÑOZ CANO.- Rúbrica.- SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- ALBERTO BERLANGA BOLADO.- Rúbrica.- CONTRALOR GUBERNAMENTAL.- ALEJANDRO JIMENEZ RIESTRA.- Rúbrica.- COORDINADOR ESTATAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- GERARDO TERAN CANTU.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., miércoles 26 de marzo de 2008.

Número 38

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1012.- Expediente Número 1049/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 1092.- Expediente No. 00312/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 1013.- Expediente Número 1050/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 1093.- Expediente No. 00009/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 1014.- Expediente Número 10/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 1094.- Expediente Número 00503/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7
EDICTO 1015.- Expediente Número 706/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 877.- Expediente Número 548/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 1016.- Expediente Número 1156/2003, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	3		
EDICTO 1017.- Expediente Número 874/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3		
EDICTO 1018.- Expediente Número 753/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4		
EDICTO 1082.- Expediente Número 00670/2006, relativo al Juicio Sumario Civil.	4		
EDICTO 1083.- Expediente Número 677/07, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5		
EDICTO 1086.- Expediente Número 260/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
EDICTO 1087.- Expediente Número 88/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
EDICTO 1088.- Expediente Número 266/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 1089.- Expediente Número 00023/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 1090.- Expediente Número 00138/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 1091.- Expediente Número 00161/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de marzo del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 1049/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Juan Manuel Lozano Vázquez, Endosatario en Procuración del C. ARCHIVALDO PEÑA GUAJARDO, en contra de CARLOS JAVIER GUITIAN DE LEÓN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Inmueble ubicado en Acanto 5640 Fraccionamiento el Nogal de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con Lote 36 de la misma manzana; AL SUR en 16.00 metros con Lote 34 de la misma manzana; AL ORIENTE en 6.50 metros calle Acanto y AL PONIENTE en 6.50 metros con Lote 20 de la misma manzana; y valuado por los peritos en la cantidad de \$202,700.00 (DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1012.-Marzo 18, 20 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de marzo del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 1050/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Juan Manuel Lozano Vázquez, Endosatario en Procuración del C. ARCHIVALDO PEÑA GUAJARDO, en contra de NIDIA AIDE LUJAN CARRANZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Inmueble ubicado en Sierra Grande 218 Colonia Colinas del Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con Lote 28 de la misma manzana; AL SUR en 15.00 metros con Lote 30 de la misma manzana; AL ORIENTE en 6.00 metros calle Sierra

Grande y AL PONIENTE en 6.00 metros con Lote 11 de la misma manzana; y valuado por los peritos en la cantidad de \$220,400.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1013.-Marzo 18, 20 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 04 de marzo del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 10/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSÉ GÓMEZ DE LEÓN, en contra de RAÚL DE LEÓN GÓMEZ Y MAXIMILIANO MATAMOROS P., ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada, ubicado en la esquina Norte formada por las calles Adolfo López Mateos número 123, y callejón Gaseoducto de Pemex, Colonia el Anhelito Ex Ejido Presa de la Laguna en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 9.65 m., con calle sin nombre (calle López Mateos); AL SUR en 51.80 m., con límites de derecho de vía de Pemex; AL ESTE en 4.10 m., con lote número 10; y AL OESTE en 48.75 m., con lote número 19, área total 343 M2 dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 49490, Legajo 990, de fecha 15/09/1989 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de MAXIMILIANO MATAMOROS PÉREZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1014.-Marzo 18, 20 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento a la Primera Almoneda de remate de fecha cinco de marzo del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 706/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Moisés Mar Salas, en su carácter de endosatario en procuración de RENÉ ZALETA ORTEGA, en contra de MARÍA MONTANTE GONZÁLEZ Y JAIME BARRÓN FLORES, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien:

Inmueble ubicado en andador Francisco Villa número 207 lote 14 manzana 7 zona uno de la Colonia López Portillo del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 20.00 metros con lote número 10.- AL SUROESTE EN: 20.00 metros con lote número 18.- AL NOROESTE EN: 10.00 metros con lote No. 13.- AL SURESTE: en 10.00 metros con andador 7, con una superficie de 200.00 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Sección I, Número 12512, Legajo 251, de fecha 03 de agosto de 1979 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial en N.R. del inmueble al día 26 de octubre del año 2007.- \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVEINTA Y CINCO MIL, PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en segunda y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar EL DÍA (03) TRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el recinto oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, con la rebaja del 20% de la tasación.- Es dado el presente Edicto a los once días de mes de marzo del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1015.-Marzo 18, 20 y 26.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de febrero del año dos mil ocho, dictado en autos del Expediente Número 1156/2003, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Sergio Martínez Gutiérrez, endosatario en procuración de OCEAN GARDEN PRODUCTS, INC., en contra del C. FULVIO JIMÉNEZ

TUREGANO, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Terreno y construcción ubicado en calle Heriberto Jara número 1030, colonia Morelos de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 313.20 M2 (trescientos trece punto veinte metros cuadrados), con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 9.40 metros con calle Heriberto Jara; AL SUR en 9.30 metros con zona federal del Río Pánuco; AL ESTE en 33.65 metros con lote 13; y AL OESTE en 34.05 metros con lote 15. Propiedad de Fulvio Jiménez Turegano inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 71563, Legajo 1432, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Teniéndose como valor pericial fijado en la cantidad de \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES consecutivas, dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del estado como en un periódico de los de mayor circulación que se edita en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 5 de marzo del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1016.-Marzo 18, 20 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 874/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., representado por el Lic. Abiel Alegría García en contra de LUIS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ Y BLANCA ESTHELA DEL FIERRO PEÑA DE HERNÁNDEZ.

Consistente en: A).- Terreno con construcción ubicado en calle Tamaulipas del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, 200 mts2, identificado como predio 1-B-0 1-B de la manzana 24, con las siguientes medidas y colindancias según contrato de crédito: AL NORTE EN: 6.25 m., con calle Tamaulipas; AL SUR EN: 6.25 m., con lote 22; AL ESTE EN: 16.00 m., con lote 2; AL OESTE EN: 16.00 m., con José Fraire Aguilar y AL NORTE EN 6.25 con calle Tamaulipas, AL SUR EN 6.25 metros con lote 22, AL ESTE EN 16.00 metros con fracción de propiedad de Luis Hernández Jiménez, y AL OESTE EN 16.00 metros, con lote 1, con un valor comercial de \$725,000.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se publica en la ciudad de Valle Hermoso Tamaulipas, así como también en la Oficina Fiscal de dicha localidad, y en los estrados del Juzgado, convocando a

postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los tres días del mes de marzo del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1017.-Marzo 18, 20 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 753/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García apoderado de BANRURAL S.N.C., en contra de LUIS ÁNGEL CASTRO MONREAL Y OTROS.

Consistente en: 1).- Inmueble ubicado.- En calle "F", lote no. 14, mina E-3, Colonia Pob. Nicolás Bravo, Ciudad, Pob. Nicolás Bravo, municipio de Abasolo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.50 m., con lote No. 5; AL SUR en 16.50 m., con calle "F"; AL ESTE en 35.00 m., con lote No. 15; AL OESTE en 35.00 m., con lote No. 13, con un valor comercial de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); 2).- Bien inmueble ubicado en calle sin nombre esq. Con calle sin nombre (lote 2, mna.15), colonia Pob. Bernardo Gutiérrez de Lara, de Soto la Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 45.63 m., con calle sin nombre; AL SURESTE en 41.36 m., con calle sin nombre; AL SUROESTE en 45.91 m., con solar 3; AL NOROESTE en 45.52 m., con solar 1, con un valor comercial de \$61,000.00 (SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se publica en Soto la Marina. Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado, así como en la Oficina Fiscal de esa Ciudad y de Abasolo, Tamaulipas, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DOS (2) DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO (2006) LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1018.-Marzo 18, 20 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FELIPE TORRES ÁVILA.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00670/2006, radicado en este Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el ciudadano ALEJO RUIZ AGUINAGA, y continuado por la C. MARÍA ESTHER AGUINAGA, EN CONTRA DE FELIPE TORRES ÁVILA, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos.

Altamira, Tamaulipas a diecinueve de septiembre del año dos mil seis.

Con el anterior escrito de cuenta, con veintitrés anexos y traslado, téngase por presentado al ciudadano ALEJO RUIZ AGUINAGA promoviendo JUICIO SUMARIO CIVIL en contra de FELIPE TORRES ÁVILA quien tiene su domicilio en Calle Quinta Avenida 206 colonia Villahermosa de Tampico, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c), d), e), f), fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00670/2006, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como asesor jurídico de su parte a la Licenciada Ana Xochitl Barrios del Ángel, y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones a las Licenciadas Anaxochitl Barrios del Ángel y Norma Delia Torres Román, y se le dice que por cuanto a las pasantes en derecho que menciona o ha lugar a autorizarlas toda vez que no se cumple debidamente con los extremos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle catorce 209 altos de la Colonia Monteverde de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas, a quince de febrero del dos mil ocho.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la Ciudadana MARÍA ESTHER AGUINAGA, como lo solicita, y visto los informes rendidos por las diversas dependencias y Jefe de la policía Metropolitana de Ciudad

Madero, Tamaulipas, así como el comandante de la Policía Ministerial de esta Ciudad, y en virtud de que fue posible la localización del domicilio del demandado FELIPE TORRES ÁVILA, y toda vez que se ha dado fe de que en dicho domicilio no habita el demandado, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de mayor circulación en esta zona conurbada y en los Estrados de este Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha diecinueve de septiembre del año dos mil seis.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º., 67, Párrafo Sexto del Código de procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1082.-Marzo 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A DE C.V.

PRESENTE.

El Licenciado Luis Gerardo Valle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 677/07, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JUANA GUERRA SUBIAGA Y AGUSTÍN LARA MARTÍNEZ en contra de UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A DE C.V., de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de este tribunal en el sentido de que ha operado a favor de la actora la figura jurídica de prescripción como extinción de la obligación de pago derivada del contrato de crédito de habilitación y avió en forma de apertura de crédito simple y reestructura del mismo crédito que tenemos celebrado con la UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A DE C.V., (organismo auxiliar de crédito) mediante contrato firmado de fecha 21 de septiembre del año de 1994 pasada ante la fe del Notario Público Número 17 Licenciado Raúl Gutiérrez Cerda con cede en la ciudad de Victoria, Tamaulipas. Así como también el convenio de reestructura del crédito antes mencionado firmado en beneficio de la misma persona moral UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V., (organismo auxiliar de crédito) de fecha 05 de octubre del

año de 1995 pasado ante la fe del Licenciado José Luis Palacios Corres Notario Público Número 145 con residencia en la ciudad de Victoria, Tamaulipas en fecha 09 de noviembre del año de 1995.- B).- Los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.- Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad y en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A DE C.V., que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de febrero del año 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de febrero del 2008.- Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1083.-Marzo 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 260/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MARTÍNEZ RAMOS, denunciado por PURIFICACIÓN ESQUIVEL OROZCO.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1086.-Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de enero del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 88/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS JOSÉ CORRAL MARTÍNEZ, denunciado por el C. LUIS ANTONIO CORRAL MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado

y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1087.-Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de marzo del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 266/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA AYALA GARCÍA, denunciado por ANA MA. DE LEÓN AYALA.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1088.-Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00023/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNOLDO LOREDO LOZANO, denunciado por la C. VIRGINIA GUERRERO ADRIANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de enero del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1089.-Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00138/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASCENSIÓN VICTORIA VILLEDA RAMOS, denunciado por la C. MA. LOURDES BUENO VILLEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 3 de marzo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1090.-Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de marzo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00161/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIO GUERRERO OBREGÓN, denunciado por la C. ROSA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de marzo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1091.-Marzo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil ocho, el Expediente No. 00312/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAMÓN RODRÍGUEZ RIVAS, denunciado por la C. BEATRIZ PÉREZ BETANCOURT, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1092.-Marzo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de enero del año dos mil ocho, el Expediente No. 00009/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARCIANA GARCÍA LÓPEZ, denunciado por el C. PEDRO GUTIÉRREZ GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1093.-Marzo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 00503/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de endosatario en procuración de ALEJANDRO PEÑA ZORRILLA, en contra de OSCAR MIROSLAV DRAGUSTINOVIS ÁLVAREZ, consistente en:

Consistente en: en: 1.- Sección I, Número 132,983, Legajo 2,660, de fecha 10 de septiembre de 1999, municipio de Victoria, Tamaulipas y en específico los lotes: A).- Lote trece de la manzana tres del Fraccionamiento Los Olivos tercera etapa

de esta Ciudad, con superficie de 5,469.50 metros cuadrados. Valor comercial \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), B).- Lote catorce de la manzana tres del Fraccionamiento Los Olivos tercera etapa de esta Ciudad, con una superficie de 5,469.50 metros cuadrados, valor comercial \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.), C).- Lote quince de la manzana tres del Fraccionamiento Los Olivos tercera etapa de esta Ciudad, con superficie de 5,469.50 metros cuadrados, valor comercial de \$310,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), D).- Lote dieciséis y diecisiete de la manzana tres del Fraccionamiento Los Olivos tercera etapa de esta Ciudad, con superficie de 5,469.50 metros cuadrados, valor comercial \$1'917,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA 09 (NUEVE) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO (2008), A LAS 12:00 (DOCE) HORAS, en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de marzo del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1094.-Marzo 26, Abril 1 y 3.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha ocho de enero del año 2008, dictando dentro del Expediente Número 548/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrian Lara Hernández, como apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los C.C. JULIETA OLLERVIDES SEGURA Y JOSÉ LUIS OJEDA, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble ubicado en andador Ceiba número novecientos cuarenta y seis (946), manzana dos (2), condominio trece (13), vivienda catorce (14), en el conjunto habitacional Villas de Altamira, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas. Integrada por los siguientes espacios habitables: planta baja: sala comedor, cocina, baño, recámara, área de closet, y patio de servicio. Consta de un área total construida de 35.32 M2, desplantada sobre un lote tipo de 48.20 M2 de superficie (conjunto que se considera área privativa), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.35 M2 con área común del mismo condominio; ESTE 11.08 M2 con vivienda número trece del mismo condominio; AL SUR; 4.35 M2 con vivienda número 17 del mismo condominio, AL

OESTE: 11.08 M2 con vivienda número 15 del mismo condominio, correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.7778% (dos punto siete mil setecientos setenta y ocho por ciento). Dicho inmueble se constituyo en régimen de propiedad de condominio mediante escritura pública número 18,730 del volumen 510, de fecha 18 de marzo del año 2003, otorgada ante la fe del Lic. y Notario Público Número 4 Lic. Ignacio Morales Perales, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la sección primera, bajo el número 2377, Legajo 6048, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 26 de marzo del año 2003. Así mismo la constitución de la hipoteca se plasmo en el instrumento publico número 20,047 del volumen 567, de fecha 27 de abril del año 2004, ante la fe notarial del Lic. Adrian Morales Rocha Notario Público Número cuatro de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, el cual quedo registrado bajo los siguientes datos registrales: Sección I, Número 7373, Legajo 6148, de fecha 01 de septiembre del año 2004, a nombre de los C.C. JULIETA OLLERVIDES SEGURA Y JOSÉ LUIS OJEDA PEDRAZA

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico, que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como también en la Oficina Fiscal de ciudad de Altamira, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes que resultare de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el valor pericial que se toma para el presente remate, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 27 (VEINTISIETE) DE MARZO DEL AÑO 2008, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los 25 días del mes de febrero del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

877.-Marzo 11 y 26.-2v2.